



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 8/2019 – FANTEL, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, AÑO 2019", suscrito con la contratista SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., de fecha 29 de marzo de 2019, por un monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,414.00), IVA INCLUIDO, por un plazo de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS, contados a partir del día 01 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 25 de noviembre de 2019, la señora Esther María Mena Díaz, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 8/2019 – FANTEL, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, AÑO 2019", comunica a la SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de NOVENTA Y UN (91) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día 01 de enero al 31 de marzo, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA (US\$ 3,138.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 26 de noviembre de 2019, la contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, le comunica a la señora Esther María Mena Díaz, Administradora de la **ORDEN DE COMPRA No. 8/2019 – FANTEL**, referente al **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, AÑO 2019"**, que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de **NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día 01 de enero al 31 de marzo, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,138.00), IVA INCLUIDO**; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.
- III. Que en nota de fecha 03 de diciembre de 2019, la señora Esther María Mena Díaz, Administradora de la **ORDEN DE COMPRA No. 8/2019 – FANTEL**, referente al **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, AÑO 2019"**, solicita al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de **NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día 01 de enero al 31 de marzo, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,138.00), IVA INCLUIDO**; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que éste representa en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que la contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Orden de Compra.

X
O
R
D
E
N
D
E
C
O
M
P
R
A
N
O
8
/
2
0
1
9
F
A
N
T
E
L

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula **XI. MODIFICACION**, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra; por lo que, procede la modificación de la Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula **XI. MODIFICACION**, de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. **PRORROGAR**, el plazo de la **ORDEN DE COMPRA No. 8/2019 – FANTEL**, referente al "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, AÑO 2019**", para un período **NOVENTA Y UN (91) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del día **01 de enero al 31 de marzo, ambas fechas de 2020**; para tal efecto, se modifica la cláusula **IV. PLAZO** de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. **Modificar** la cláusula **III. FORMA DE PAGO** de la **ORDEN DE COMPRA No. 8/2019 – FANTEL**, referente al "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL, AÑO 2019**", en el sentido de **incrementar** el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,138.00)**, **IVA INCLUIDO**. Haciendo un monto total contractual de **DOCE MIL**

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,552.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. **Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 9/2019 – FANTEL, referente al "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS (INTERNET) PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de TRÉSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 376.56); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del del día 01 de enero al día 30 de abril, ambas fechas de 2020. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorlo.**

4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR

X
O
C
O
R
D
A
D
O
S
O
R
E